

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 488-2023-UNAM

Moquegua, 20 de junio de 2023.

VISTOS, El Informe N.º 216-2023-DIGA/CO/UNAM de fecha 12.06.2023, el Informe Legal N.º 0406-2023-DAJ/CO-UNAM de fecha 09.06.2023, el Informe N.º 386-2023-URH-DIGA/CO/UNAM de fecha 06.06.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 20 de junio de 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 30º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que el concurso de ingreso a la administración pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal. La fase de convocatoria comprende: El requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases de concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante. En tanto que la fase de selección: comprende la calificación curricular, la prueba aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente. En consecuencia, disponen que el acceso al régimen de contratación se realiza obligatoriamente mediante concurso; por ello, resulta pertinente designar la comisión de evaluación, encargada de realizar la selección de personal bajo el régimen del D. Leg. 276 (Inversiones), asimismo, el Régimen de Construcción Civil.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 386-2023-URH-DIGA/CO/UNAM, el Director de la Unidad de Recursos Humanos, solicita se apruebe mediante acto resolutorio la CONFORMACIÓN de la Comisión de Evaluación para la Selección de Personal bajo el Régimen Del D. Leg. 276 (Inversiones); y, Régimen de Construcción Civil para el presente año, conforme a la propuesta presentada.

Que, mediante Informe Legal N.º 0406-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la conformación de la comisión de evaluación para la selección de personal bajo el régimen del D. Leg. 276 (Inversiones) y Régimen de Construcción Civil, solicitado por el Director de la Unidad de Recursos Humanos de la UNAM; es de la opinión favorable, para que, mediante acto resolutorio, se apruebe la conformación de la Comisión de Evaluación para la Selección de Personal bajo el Régimen Del D. Leg. 276 (Inversiones); y, Régimen de Construcción Civil, debiendo la Dirección General de Administración, evaluar la propuesta emitida por la Unidad de Recursos Humanos; al respecto, con Informe N.º 216-2023-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, en virtud a la opinión técnica y legal, recomienda aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación para la Selección de Personal bajo el Régimen Del D. Leg. 276 (Inversiones); y, Régimen de Construcción Civil, mediante acto resolutorio.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 20 de junio de 2023, por UNANIMIDAD, se Acordó: CONFORMAR, la COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL D.LEG. N° 276 (INVERSIONES) Y CONSTRUCCIÓN CIVIL, de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada de la siguiente manera: PRESIDENTE: Director General de Administración; SECRETARIO: Director de la Unidad de Recursos Humanos y MIEMBRO: Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL D.LEG. N° 276 (INVERSIONES) Y CONSTRUCCIÓN CIVIL, de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Director General de Administración
SECRETARIO	: Director de la Unidad de Recursos Humanos
MIEMBRO	: Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las medidas necesarias para la publicación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
URH
DTI
IJCO/Esp.
Archivo

DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL